



PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA FIDUPREVISORA S.A. LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2024 RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.9 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE."

Procede a responder las observaciones allegadas al INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	03/05/2024	Correo electrónico	JERA INGENIERIA S.A.S. / Jaime Eduardo Ramírez Álzate
2	03/05/2024	Correo electrónico	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. / Luz Andrea Fajardo Corredor
3	03/05/2024	Correo electrónico	CONSORCIO INTERVIAS / Celio Ramiro Villamil Castro
4	03/05/2024	Correo electrónico	CONSORCIO VIAL RURAL 003 / Rodrigo Alberto Diaz Benjumea
5	06/05/2024	Correo electrónico	INGESCOR LTDA / Juan Carlos Ríos Urueta

OBSERVACIÓN 1: (JERA INGENIERIA S.A.S.)

"Yo, JAIME EDUARDO RAMIREZ ALZATE actuando en calidad de representante legal de JERA INGENIERIA SAS presento la siguiente observación al informe de evaluación final publicado el día 3 de mayo de 2024.

En el informe de evaluación final aparece como rechazado JERA INGENIRIA SAS debido a que no se subsano la tarjeta profesional y vigencia de la contadora que firmó el Dictamen de los estados financieros, sin embargo como se puede evidenciar en la siguiente imagen, en el primer informe de evaluación y requisitos subsanables estos documentos no fueron solicitados para subsanación, razón por la cual no se presentaron dentro de las subsanaciones, y la entidad no puede rechazar una propuesta por no subsanar algo que no solicitaron en su debido momento.

Adicional a esto, de acuerdo con el numeral 5.5 REGLAS DE SUSANABILIDAD contenidas en los términos de referencia, el comité evaluador no advirtió sobre la ausencia de estos requisitos subsanables y hasta la fecha no se ha recibido ninguno correo ni solicitud por parte de la entidad contratante donde soliciten dicha subsanación.

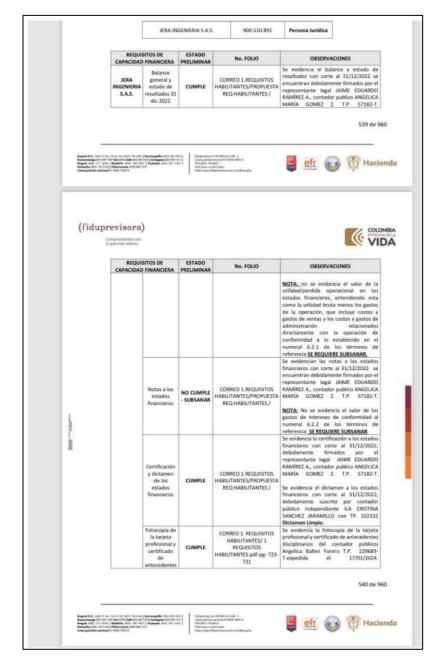












Sin embargo, presentamos los documentos requeridos para cumplir con dicho requerimiento:





















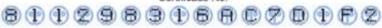












LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público ILA CRISTINA SANCHEZ JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30878107 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 102332-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:













En atención a la solicitud recibida, la FIDUPREVISORA S.A. actuando en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCION FIDUCIA se permite que, después de realizar un análisis a la información suministrada por el oferente se pudo evidenciar lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- 1. Debido a un error involuntario en el momento de consolidar el archivo en formato pdf del informe inicial, el formato modifico parte de la solicitud de subsanación que se realizaba por parte de la entidad al proponente con respecto de la tarjeta profesional y demás documentos de revisor fiscal.
- 2. Por lo anterior, el proponente no pudo conocer la solicitud completa de subsanación en tiempo y por ende no pudo presentar los documentos solicitados en orden de subsanar la oferta.
- Se evidencia que en la observación presentada el tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al informe definitivo, el proponente allega la documentación correspondiente a la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de vigencia de y copia de y tarjeta profesional.
- 4. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el proponente tiene el derecho de allegar la otra parte de la subsanación que no quedo consignada en el informe inicial y que el proponente pudo evidenciar en el informe definitivo a raíz de una causal de rechazo mal infundada. El proponente CUMPLE en lo que respecta a los requisitos financieros.

FUNDAMENTOS:

El numeral "5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD" de los términos de referencia de la Licitación Privada abierta 003 de 2024 establecen que, en el evento en que el comité evaluador no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y no lo hubiese requerido, podrá solicitar al proponente que allegue el documento, aclaración o explicación en el término que se designe para tal efecto, como se evidencia a continuación:

"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

(...)

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "informe de requisitos habilitantes", podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados. (...)"

En el presente caso, se tiene que, debido a un error involuntario en la consolidación del informe inicial de requisitos habilitantes no se solicitó al proponente allegar los documentos correspondientes a la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la misma del contador. Esto condujo a que, en el informe final, se rechazara al proponente por no subsanar dicho requisito, sin tener en cuenta el error mencionado anteriormente.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el apartado "5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD" de los términos de referencia, en este caso se debe aceptar la documentación presentada por el proponente y realizar un alcance al informe de requisitos habilitantes. Esto se debe a que los términos de referencia permiten a la entidad solicitar y recibir documentos que no se hayan solicitado en el informe inicial de requisitos habilitantes en cualquier momento, y teniendo en cuenta que no se puede responsabilizar al proponente por un error involuntario de la entidad, tiene derecho a ser evaluado nuevamente.

En atención a los argumentos establecidos anteriormente, lo invitamos a remitirse al documento denominado "Alcance Informe definitivo de requisitos habilitantes" publicado el día tres (03) de mayo del 2024, en el cual se da respuesta a las observaciones y documentaciones presentadas por su parte.













Conforme a su solicitud, damos respuesta a la misma teniendo en cuenta lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rigen para el presente proceso de selección.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI X NO ____

OBSERVACIÓN 2: (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.)

"En atención a las observaciones presentadas en el informe de evaluación publicado por ustedes y estando dentro de los plazos establecidos para las aclaraciones y/o subsanaciones que haya lugar, nos permitimos manifestar lo siguiente:

EVALUACIÓN ORDEN FINANCIERO:

 Observación Entidad: No se evidencia las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022 debidamente firmados por el representante legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR y contador público YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES con TP 198620-T de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia.

Respuesta Gavinco S.A.S: Inicialmente nos permitimos indicar que la información financiera entregada corresponde al corte del 31/12/2023; las cuales se encuentran debidamente suscritas por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal, (Folio 235 del sobre No. 1 – Requisitos habilitantes), como se evidencia a continuación:



Imagen No. 1 – firmas notas a los EEFF – Sobre No. 1 -Requisitos Habilitantes – Pag 235.

Sin embargo y de acuerdo a la observación planteada por el comité evaluador, entendemos que requieren las notas de los estados financieros del año 2022; razón por la cual se anexo los estados financieros completos al corte del 31/12/2022 debidamente suscritos por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal en el subsane al informe preliminar enviado a la entidad el día 26 de abril del presente año, del folio 08 al 43.













LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR Representante Legal

compañía no presento ningún hecho relevante.

REVELACIONES:

HECHOS POSTERIORES

legales.

YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES Contador TP-198620-T

MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO Revisor Fiscal TP-260106-7 (ver opinión adjunta)

Imagen 2. GA-LIC-2024-023 -Firmas notas a los EEFF 2022-SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPETROL 002. Página 43.

Observación Entidad: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte a 31/12/2022, debidamente firmados por el representante legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR contador público YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES con TP 198620-T de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR. No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO con TP 260106-T de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR.

Respuesta Gavinco S.A.S: Como es indicado en el punto anterior, los estados financieros junto con las notas, certificados y dictamen fueron entregados a corte del año 2023; sin embargo, entendemos que requiere la certificación a los estados financieros del año 2022; razón por la cual se anexo los estados financieros completos al corte del 31/12/2022 debidamente suscritos por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal en el subsane al informe preliminar enviado a la entidad el día 26 de abril del presente año, del folio 44 al 46.











CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Luz Andrea Fajardo Corredor, en calidad de Representante Legal y Yohana Alexandra Avila Morales, en calidad de Contador de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, declaramos que el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, de Cambio en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo junto con sus notas y revelaciones con corte a 31 de diciembre de 2022, se elaboraron de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia y su reglamentario, el Decreto 2420 de 2015, adicionalmente la sociedad se categoriza dentro del grupo 2, por consiguiente se sujeto al marco técnico y normativo del Decreto 3022 de 2013, para que asi los mismos cuenten con razonabilidad, por tanto certificamos que:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas y revelaciones.
- La existencia de los activos y pasivos cuantificados, así como los derechos y obligaciones fueron registrados a la fecha de corte, bajo la base de acumulación y compensación contable, evaluados bajo métodos de recimiento de valor técnico para el cierre del periodo arriba señalado.
- La integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros anteriormente mensionados.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- La información contenida en las planillas de autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales y que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS no se encuentra en mora por concepto de los mismos.
- No se presentaron hechos con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en sus notas.

Bogotá, 28 de marzo de 2023

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

Representante Legal

YOHANA ALEXANDRA AVIILA MORALES Contador

TP-1 98620

Imagen 3. Certificación a los EEFF 2022-GA-LIC-2024-023 - SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPETROL 002. Página 44













Bogotá, marzo 28 de 2023

Señores

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

Bogotá

He Auditado los Estados Financieros adjuntos de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Estado de resultados integrales, el Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de Efectivo, correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas.

La gerencia de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y sus notas explicativas de acuerdo con la ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013 establece, la aplicación de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en Colombia – NIF para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libre de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoria. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoria también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoria que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los registros de la contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS., al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondientes a













los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera.

Con base en el resultado de mis pruebas en mi concepto:

- a) La contabilidad de la sociedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad y los de terceros que están en su poder.
- e) Existen concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) La sociedad cumplió con la liquidación y pago de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social. Durante el ejercicio no se presento mora en el pago de los aportes.
- g) El software tiene sus respectivas licencias de originalidad.

MARIA ALEIANDRA GARZON RUBIO

Revisor Fiscal T.P. 260106-T

C.C. 1.018.477.519 de Bogotá

Imagen 4. Dictamen a los EEFF 2022-GA-LIC-2024-023 - SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPETROL 002. Página 45 y 46.

PROPUESTA ECONOMICA

- Observación Entidad: El tiempo, el porcentaje de dedicación y el número de personal no son diferentes al consignado en el anexo personal mínimo requerido. Por otro lado el proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 5.6 literal ff. "Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales", lo anterior al hacer un ofrecimiento salarial por debajo del SMMLV
- Respuesta Gavinco S.A.S: No entendemos la observación de la entidad ya que esta observación no se realizó en
 el informe preliminar INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.- 003-DE-2024-revisado-003rev-230424-, la entidad no observo nada al respecto de la propuesta económica y se le solicita a la entidad
 aclarar por qué en este segundo informe cambian el concepto. No entendemos porque se realiza el rechazo ya
 que no se está modificando dedicaciones ni superando salarios.

En concordancia de todo lo anterior, agradecemos a la Entidad contratante tener en cuenta las aclaraciones realizadas mediante el presente comunicado, para que de esta manera seamos habilitados financieramente."













RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Sea lo primero señalar que, en el informe de evaluación inicial, al proponente no se le requirió subsanación alguna en virtud de la causal de rechazo por oferta económica a la cual el proponente hace referencia en su observación y que quedo expresa y detalladamente consignada en el informe definitivo.

Debido a un error involuntario en el momento de consolidar el archivo en formato pdf del informe de evaluación inicial, en lo que respecta a la evaluación de la oferta económica, no quedo consignada en el informe.

En atención a los argumentos establecidos anteriormente, se señala que una vez analizada la observación, el estado del rechazo se mantiene.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

OBSERVACIÓN 3: (CONSORCIO INTERVIAS)

"El suscrito, **CELIO RAMIRO VILLAMIL CASTRO**, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVIAS**, me permito objetar el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero que a continuación relaciono:

1. integrante: Celio Ramiro Villamil Castro

Certificació y dictamer de los estados financiero	NO CUMPLE RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE OVALLE ESCOBAR con
---	------------------------	--	--

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS el señor **Celio Ramiro Villamil Castro** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 2).

2. integrante: Juan Carlos Flores Duarte













CARLOS FLOREZ DUARTE	Certificación y dictamen de los estados financieros	NO CUMPLE - RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORRE O No 1 remision 2	NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR NOTA: No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o contador público independiente de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR.	Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el Revisor fiscal LUIS ORLANDO NARANJO MOLANO con T.P. 176918-T. Dictamen Limpio. El proponente no subsana en debida forma. No allega
----------------------------	--	--------------------------	---	--	---

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS el señor **Juan Carlos Flores Duarte** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 3).

3. integrante: Juan Carlos Flores Duarte

REQUISITOS DE CAPACIDA FINANCIERA		PRELIMINAR No. FOLIO		OBSERVACIONES	SUBSANAR	
CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	Balance general y estado de resultados 31 dic 2022	NO CUMPLE - RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	firmados por el representante legal CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN, contador público OSCAR ALONSO ORTEGON DIAZ con T.P. 154967-T. NOTA: El integrante debe allegar RUT con menos de 30 días de expedido donde se pueda evidenciar la responsabilidad de exbedido a llevar contabilidad dentro de las responsabilidades, calidades y atributos, con Fecha de actualización anterior al cierre de la etapa de recibio de propuestas, so pena de rechazo de conformidad con el numeral 6-2 de	referencia y la ley aplicable. El proponente queda rechazado de conformidad con el numeral S.6 liberal a. "Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: Si dentro del plazo	

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el RUT fue subsanado y que las responsabilidades, calidades y atributos esta obligado a cumplir deberes formales a impuestos sobre las ventas y facturar













electrónicamente que por ende esta obligado a llevar contabilidad. Igualmente el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS el señor **Carlos Humberto Rúa Beltrán** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 4).

4. integrante: ECOHABITAT SAS

Certificación y dictamen de los estados financieros	CUMPLE	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR NOTA: No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o contador público independiente de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR.	El integrante subsana en debida forma, allega certificado a los estados financieros con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el representante legal ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON, contador público YONNY ANDERSON GUERRERO con T.P. 257267-T. Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el Revisor fiscal ANDREA MILENA VELANDIA SEPULVEDA con T.P. 127888-T. Dictamen Limpio.
Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta	NO CUMPLE RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	GUERRERO con T.P. 257267-T, copia de la tarjeta profesional y certificado	solicitado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la ley aplicable. El proponente queda rechazado de conformidad

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS, la empresa **ECOHABITAT S.A.S.** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 5).

Por último, me permito aclarar al comité evaluador que en cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional del Proponente cumplimos con el resultado estipulado en los términos de referencia como bien lo describen en el informe de evaluación.













No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,21	61,67	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o Igual a	70%	3,85%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1	345,00	CUMPLE
4	Apalancamiento total	Pasivo Total/Patrimonio	Menor o Igual a	1	0,04	CUMPLE

No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
5	Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio (porcentaje)	Mayor o Igual a	0%	60,42%	CUMPLE
6	Rentabilidad del activo	UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a	0%	59,589%	CUMPLE

Que de conformidad a las reglas de subsanación de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, "la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que "la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico"

Finalmente, el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

Por lo anterior solicito objetar el informe de evaluación en cuanto al resultado de la evaluación financiera, de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado, sólo se permitirá la subsanación de los documentos referidos a la capacidad financiera, siempre y cuando, se refiera a un asunto formal que no altere las condiciones de la competencia entre los proponentes; en este sentido, esta información puede ser constatada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de cada integrante del CONSORCIO INTERVIAS, en por lo tanto, dicho documento RUP puede constatar que cumplimos con los indicadores financieros y la capacidad organizacional mínima requerida.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:













Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene lo establecido en el informe.

Respecto de la observación 1, el proponente no allega Certificación a los estados financieros de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación inicial.

Respecto de la observación 2, el proponente no allega Certificación a los estados financieros de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación inicial. Ahora bien, revisados los documentos allegados, se evidencia que el dictamen allegado tiene una fecha con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, proceder que no es permitido en los términos de referencia. El proponente no subsana en debida forma, incurriendo a la causal de rechazo literal a.

Respecto de la observación 3, el proponente no allega RUT en donde se evidencie la responsabilidad 42, de "obligado a llevar contabilidad".

Respecto de la observación 3, el proponente no allega junto con la subsanación, el Certificado de antecedentes vigente de Yonny Anderson Guerrero con T.P. 257267-T.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI ___ NO _X__

OBSERVACIÓN 4: (CONSORCIO VIAL RURAL 003)

"RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO VIAL RURAL 003 presento mis observaciones al informe de Evaluación 1 emitido por la entidad, teniendo en cuenta lo siquiente:

DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO — Folio 60 al 62: ("...











_	CAPITISED DE BIGLISHTON DE EAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	HORIO DE	CRURAWOONIS	MINIMACCHIS
3	Carto de presentación de la proposició (Incluido obeno o avel de la oferia)	Comple	fulne 000- 000	MA	9/6
2	Matricula Mercantil	AGO.	M/W	N/A	8.06
	Cart Picado de epistencia y especimiente legal, escos a SII diss	Daniele	Follow REPO REPO	N/A	16/8
	Documents ils constitución del propriente plusal (CONSCINCIÓN y UNIONES TOMPORALDA	SHIR	Follow SETT	MANA.	74/8
	Apadorados, restar fondados en caso de que actúan a través da	NO.	100	N/A	76/9
	Engistre anice tributario o na	Days	Name and	AUA	76/80
	equivalents	_	857		
-	No consentración de contrata: Registro sobre de proposentes	Comple	Follow State	N/A N/A	100
•		- Company	300	N/A	
	Contificate de pago de aportas parafissales	Despire	Februar 270c	M/A	10/6
	Antipolic Co.	-	17 17 17		
	DADICIONES AUFERCAS, REVISAR	COMPLET.			
	CAPTULO DE REQUIENTOS DE	160	HOUDE	DENIEVACIONES:	- HOREAGONES
	CAFACIDAD IUNIDICA	COMPLE			
	marantia de revindad de la preparente	CHHAM	FORM THE	NA	19/98
11	Princepte de la cédida da chaladaria	Curren	Folios Mile MM	MA	N/A
	Contribude de responsabilidad fiscal de la Contribuie General de la República	Euron	no.		N/A
	Contificado de entresdentes de la Procusadoria Desensi de la Nación	Caren :	101	Dispersion S.A.	16/8
	Eartificado de exterodantes publicados del Ministerio de Octorna Nazional	Cetter	Total .		5/6
_	Pallicia Recisionali Australicialis de Tratamiento de	And the last	folia: Wil-	1 1 1 1 1 1	4400
-	datus personales	Congre	-	M/A	MA
	Foresida da cartificación de prevención del teredo de satires y de la financiación del terretiene	SECT.	101	1444	Wa
	Portesto de destaración de princesción del lexado de attivas y de la financiación del terrorizasa	Compin	School Self- Sed	16/4	MA
•	formata de declaración presentada lessistancia poefísto de interés	Current	ROBAL THE-	N/A	N/A
	Cartificações Meytore Pissai (Aóba sociedades penintenes)	B/OL	76/K	94/8	19/9
	Enriffication de parécipanties	Pin Corrupted mathematical	AND AS 1990 2007	De conformation and acceptable (1,1 16 de les terrents) de referents au de conformation (par personner les conformations and de conformation and d	State per el groceron to ma ellego le solicitado destração de solicitado destração destração de solicitado de soli

2. CONDICIONES JURÍDICAS, REVISAR CAPITULO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	FOLIO (s)	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
			Anexo Na. 32 [Corretacción de partrapación de partrapación de partrapación de accionatas). Se estidenda que el anexo for su elitaricado en su totalidad, poes ser comito la información de membro, la corretacción del integrarse DAS (SOCENICAS) CYULES SAS debe inclur la firma del revisor fiscal.	RECONDO de las PTOR, el ciuni disponer di componer del proposità ciundo del proposità ciundo del proposità di componer del proposità del proposità di componer di co











Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424

RESPUESTA:

INTEGRANTE 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS INTEGRANTE 2 – RD INGENIEROS CIVILES SAS

Con respecto al requisito "Certificación de participación accionaria" calificado como No Cumple/ RECHAZADO, reiteramos a la entidad que aun en los tiempos para allegar subsanaciones nos acogimos a la observación y presentamos el Anexo No. 17 (Certificación de participación de accionistas) diligenciado en su totalidad para su verificación y evaluación. Se aclara que el Anexo No. 17 correspondiente a la empresa D&B INGENIEROS CIVILES cuenta con la firma del revisor fiscal de conformidad con lo establecido por la entidad. (Ver anexo 1 - Certificación de participación de accionistas (anexo 17)).

DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – Folio 60 al 63: ("...

Integrante 1	Nit o cc	Tipo de persona
D&B INGENIEROS CIVILES SAS	830.027.712	Persona Jurídica

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		Nic FOUO	DESERVACIONES	
Statemen generally estado de resultados	COMPLE	J CORRED MIGUASTIOS HARBUTANTES/L REGUISTROS HARBUTANTES, PATER 578	Se evidencia el holario y estado di reschiados con contre si 31/12/2022 e escuentrari debidamente firmados por e Representante legal Rodrigo Das contrator pobleo Angeleo Belleo co 229689 T y revisor fiscal Rigoberto Ru con 19 99439 f.	
Notes a los estados finançioros	NO CUMPLE	3 CORRED REGULATION HARDITANTE/L REGULATIONS HARDITANTES, POT DE	Se ovidenzam las notas a las estado financieros con corra al 31/12/2022, encuentram debidamente firmados ano deposentam debidamente firmados ano deposentam regal Redrigo. Ca contrador julidos Augustos Ballan co 22/2006 F. p. 1981 de Contrador de Carlos de	
0		601	gotto de impreses de conformidad numeral 0.22 de las términos dispensión la entre de la conformidad numeral 1.22 de las términos de antidesta la conformidad numeral 1.22 de la conformidad del conformidad de la conformidad del conformidad de la conformidad del conformidad del conformidad del conformidad del conformida	
Certificación y dictamen ste los estados fixancieros	NO CUMPLE RECHAZADO	2 CORRECT PROCESSINGS SHARETANTES! PROCESSINGS SHARETANTES: PHF66 608	se systèmica el distanser a los citade financieros con centre al 15/13/2022 debidimente finnados par el resus los repoberto fue con 19 SS-413-7. Sistemic son adentados El proporente queda replacado contremidad por el numeral S.J.1 de la 1001. "Distanser um Sabredidos Societa. CON Contramer um Sabredidos Societa societa, quando las sebedidos no trega el proporente de para cabular la ledicación en del para cabular la ledicación en de pasacidad Financiamo ledicación de pasacidad Financiamo.	
	Relation of the second of the	REALITION PRESIMINAR Returnally entends resultation Notice a list estation Financiaria Financiaria NO CUMME Financiaria Returnent In list entends NO CUMME RECONZADO RECONZADO RECONZADO RECONZADO RECONZADO	PRAINCERA PRESIMPLA NECEDIO Balonea general y estudio de celulacidos Comple Comple Platinitates Platinitate	













	Integrante 2		Nit o cc		Tipo de persona	
	RD INGENIER	OS CIVILES SAS	900.395.26	53 Persona Jurídica		
The Part of the Pa	ITOS DE FINANCIERA	ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES		S
	Balance general y estado de resultados	CUMPLE	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES/1 REQUISITGOS HABILITANTES: Pdf 700	Se evidencia el balance y estado de resultado con corte al 31/12/2022 se encuentra debidamente firmados por el Representant legal Johana Baquero, contador públic Rigoberto Ruiz T.P. 95413-T		
RD INGENIEROS CIVILES SAS	Notas a los estados financieros	NO CUMPLE	3 CORRED REQUISITOS HABILITANTES/1, REQUISITGOS HABILITANTES, Pdf 704	Reprisonta NOTA de in	videncian las notas ; cieros con corte al ; entran debidamente fil esentante legal Johi idor público Rigoberto Ri à: No se evidencia el vald tereses de conformidad i s términos de referencia.	31/12/2022 se rmados por e ana Baquero, uiz T.P. 95413-T or de los gastos el numeral 6.2.2

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424- ...")

RESPUESTA:

INTEGRANTE 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS

1. Con respecto al requisito "notas a los estados financieros" calificado como **NO CUMPLE – SUBSANAR**, nos permitimos allegar el anexo de las notas a los estados financieros, en aras de evidenciar el valor de los gastos de intereses que también hacen parte integral de la propuesta en el documento RUP como se señala a continuación, pero que de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia deben estar indicados taxativamente en las notas. (ver anexo 2 – notas a los estados financieros).

Nota: Se aclara que en ningún momento se esta mejorando o incluyendo documentos adicionales a la oferta, simplemente se está evidenciando la existencia de dicha información en el balance.













```
CERTIFICAL
                           INFORMACION FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE: $3.807.588.306,00
                                                       54.594.162.936,00
$210.542.987,00
$1.639.890.803,00
ACTIVO TOTAL:
PASIVO CORRIENTE:
PASIVO TOTAL:
PATRIMONIO:
PATRIMONIO:
UNTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:
GASTOS DE INTERESES:
                          CAPACIDAD FINANCIERA
                               INDICADORES
                                                   LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/20221
INDICE DE LIQUIDEZ:
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:
RAION DE CORBERTURA DE INTERENES:
                                 CERTIFICA:
                          CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:
 RENTABILIDAD DEL PATRIMORIO:
```

Imagen 1. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – D&B entregado en la propuesta

 Con respecto al requisito "Certificación y dictamen de los estados financieros" calificado como NO CUMPLE – RECHAZADO, nos permitimos aclarar que, según los términos de referencia del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.2.3 que indica lo siquiente:

("... 6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificación de los Estados Financieros: El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

"ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros."

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.

Dictamen: Documento suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

"ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a f alta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.













Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece:

"Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos."

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- <u>Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.</u>
 <u>En caso de afectación de los indicadores por relación directa asociada con el dictamen, se procederá a rechazar.</u>
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

El dictamen a los estados financieros mínimo deberá estar suscrito por el contador público independiente o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo...")

(subrayado y negrillas fuera de texto).

Es por esto que se indica que el dictamen con salvedades no es una causal para **RECHARZAR** al proponente, según lo descrito explícitamente en los términos de referencia, se aceptara el dictamen siempre y cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa, caso que aplica para la evaluación del oferente D&B INGENIEROS CIIVILES SAS.

Además, se afirma que el dictamen presentado por la empresa D&B INGENIEROS CIVILES SAS, se considera **limpio**, pero con recomendaciones organizaciones por parte del revisor fiscal que no interfieren en el













cálculo de los indicadores financieros y administrativos de la empresa. Dicha aseveración se hace partiendo de que la misma información fue presentada ante las entidades competentes y no se generó ninguna observación respecto a la información consignada en el dictamen, prueba de esto es que dicha información está consignada en el registro único de proponentes de la empresa.

Adicionalmente se aclara que los proponentes se rechazaran únicamente en el caso de que <u>el dictamen</u> <u>sea negativo o de que el mismo se abstenga de presentarlo</u>, por tanto, no es procedente indicar que el proponente está RECHAZADO por esta razón.

INTEGRANTE 2 - RD INGENIEROS CIVILES SAS

 Con respecto al requisito "notas a los estados financieros" calificado como NO CUMPLE – SUBSANAR, nos permitimos allegar el anexo de las notas a los estados financieros, en aras de evidenciar el valor de los gastos de intereses que también hacen parte general de la propuesta en el documento RUP como se señala a continuación, pero que de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia deben estar indicados taxativamente en las notas. (Anexo 2 - Notas a los estados financieros)

```
CERTIFICA:
                            INFORMACION FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
                                                      31/12/2022
52.887.797.549,00
83.693.435.630,00
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:
ACTIVO CORRIENTE:
ACTIVO TOTAL:
PASIVO CORRIENTE:
PASIVO TOTAL:
                                                      $613,925,388,00
$1,624,001,386,00
PATRIMONIO:
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:
                                                       $377.037.875.00
                         CAPACIDAD FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIENA EL
PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2022;
INDICE DE LIQUIDEI:
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:
RAZON DE CORRESTURA DE INTERESES:
                                                  4,70
                                CERTIFICA:
                          CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2022:
```

Imagen 2. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP — RD entregado en la propuesta

DE LA EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE – Folio 63 a 64 ("...













	n:		
INTEGRANTES	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	RD INGENIEROS CIVILES SAS	
Clase de persona/ Sociedad	Persona Jurídica	Persona Jurídica	
NIT/CC	830.027.712	900.395.263	
Porcentaje de participación	60%	40%	
Activo Corriente	\$ 3.807.588.306,00	\$ 2.887 797.549,00	
Activo Total	\$ 4.594.162.936,00	\$ 3.693.435.630,00	
Pasivo Corriente	\$ 210.542.987,00	\$ 613.925.388,00	
Pasivo Total	\$ 1.639.890.803,00	\$ 1.624.001.386,00	
Patrimonio	\$ 2.954.272.133,00	\$ 2.069.434.244,00	
Utilidad/ perdida Operacional	\$ 813.381.403,00	\$ 388.450.685,00	
Gastos de Intereses	p.		
Ingresos Brutos	\$ 5.123.963.179,00	5 2.096.654.833	
Ingresos Brutos SMMLV	5124,0	2096,7	
Activos Brutos SMMLV	4594,2	3693,4	

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424-

Observación a la entidad:

Teniendo en cuenta los valores consignados en la tabla que referencia la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, observamos que los valores correspondientes a utilidad/ perdida operacional están erróneos de conformidad con lo establecido en los estados financieros y en el RUP de cada uno de sus integrantes, Por tanto, procedemos a aportar los valores correctos en aras de que la evaluación sea correcta y transparente:

Utilidad/ perdida operacional D&B INGENIEROS CIVILES: \$778.383.485,00

```
CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE: 54.594.162.936,00
ACTIVO TOTAL: 54.594.162.936,00
PASIVO CORRIENTE: 5210.542.987,00
PASIVO TOTAL: 51.639.890.803,00
PATRIMONIO: 52.954.272.133,00
UTILIDAD/FERDIDA OPERACIONAL: 9778.383.485,00
GASTOS DE INTERESES: 523.952.216,00
```

Imagen 3. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP — D&B entregado en la propuesta

Utilidad/ perdida operacional RD INGENIEROS CIVILES: \$377.037.875,00













CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022 \$2.887.797.549,00 ACTIVO CORRIENTE: ACTIVO TOTAL: \$3.693.435.630,00 PASIVO CORRIENTE: \$613.925.388,00 PASIVO TOTAL: \$1.624.001.386,00 \$2.069.434.244.00 PATRIMONIO: UTILIDAD/PERDIDA OFERACIONAL: \$377.037.875.00 GASTOS DE INTERESES: \$6.892,00

Imagen 4. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – RD entregado en la propuesta

No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,21	12,73	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o Igual a	70%	39,01%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1	No se evidencia la Utilidad Operacional y tampoco los gastos de intereses financieros del 11 del 12 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
4	Apalancamiento total	Pasivo Total/Patrimonio	Menor o Igual a	1	0,65	CUMPLE
5	Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio (porcentaje)	Mayor o Igual a	0%	No se evidencia la Utilidad Operacional del 11 e 12 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
6	Rentabilidad del activo	UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a	0%	No se evidencia la Utilidad Operacional del I1 e I2 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
	RESULTADO	INDICADORES FINANCIERO	S Y DE CAPACI	DAD ORGA	NIZACIONAL	NO CUMPLE - SUBSANAR

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024- revisado-003-rev-230424-

RESPUESTA.

Teniendo en cuenta la respuesta aportada a LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, donde se evidencian explícitamente los valores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondientes a Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses), Rentabilidad del activo (utilidad operacional/patrimonio(porcentaje)) y Rentabilidad de patrimonio (utilidad operacional/ activo total) se da contestación al requerimiento, lo que permite que el mismo sea verificado y evaluado teniendo en cuenta los márgenes establecidos por la entidad para la habilitación de los proponentes.

Sin embargo, en aras de que sea clara la información para la entidad, se anexa nuevamente la información financiera de cada una de las empresas correspondiente a Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del activo y Rentabilidad de patrimonio.















Imagen 5. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS

```
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
FROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2022.

INDICE DE LIQUIERE:
INDICE DE ENDEUMAMISMITO:
RAZON DE CORRERIODA DE INTERESEI:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
FROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2022:

PENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0,18
0,10
```

Imagen 6. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad revisar la calificación realizada y dar la calificación de **CUMPLE** a **LOS RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL** y a la **VERIFICACION DE INDICADORES** del integrante 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS y 2. RD INGENIEROS CIVILES SAS, ya que se han aclarado y subsanado los requerimientos habilitantes solicitados por la entidad en los tiempos establecidos, además de que se hace necesario para ser incluidos en la evaluación del proceso."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene lo establecido en el informe.

Al respecto es pertinente aclarar varios aspectos:

- 1. El RUP será considerado un requisito obligatorio habilitante, del cual se verificarán aspectos de capacidad técnica, no de capacidad financiera, tal y como lo establece el numeral 6.1.8 de los TDR. De otro lado los requisitos habilitantes financieros se encuentran establecidos en el numeral 6.2.
- 2. En virtud de la causal de rechazo establecida en el informe, al proponente no se le requirió subsanación alguna. En el dictamen del integrante D&B INGENIEROS CIVILES SAS, el revisor fiscal hace manifiesta una salvedad a los estados financieros con afectación directa a partidas financieras que afectan los indicadores solicitados.













3. De conformidad con la adenda No. 005 publicada el veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024) en el proceso de la referencia, el plazo para presentar las subsanaciones vencía el veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m., como se observa a continuación:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda Fecha: 22/04/2024		
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)			
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, (-solicitud de subsanación-).	Fecha: 23/04/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por- impuestos/		
Oportunidad para subsanar	Fecha: 25/04/2024 Hora: 05:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co		
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 30/04/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-poimpuestos/		

4. El correo electrónico por medio del cual el proponente allegó la subsanación fue remitido el veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024) como se observa a continuación:



5. De conformidad con el numeral 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los términos de referencia del proceso licitatorio, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta, como se observa:

"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

(...)













No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral."

6. De conformidad con lo anterior, no se tuvo en cuenta las subsanaciones allegadas por el oferente y se rechaza su propuesta en atención al literal a del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia el cual establece lo siguiente:

"5.6 CAUSALES DE RECHAZO

a. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes."

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO _X

OBSERVACIÓN 5: (INGESCOR LTDA)

"En atención al informe de evaluación 2 de requisitos habilitantes de orden financiero donde la entidad evalúa lo siguiente:

"Balance general y estado de resultados - NO CUMPLE - RECHAZADO - ...

OBSERVACIONES ... NOTA: no se evidencia el valor de la utilidad/ perdida operacional en los estados financieros, entendiendo esta como la utilidad bruta menos los gastos de la operación, que incluye costos y gastos de ventas y los costos y gastos de administración relacionados directamente con la operación de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia...

SUBSANACIÓN "El proponente no subsana en debida forma. No allega documento idóneo con lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la ley aplicable..."

Enviamos nuevamente el documento de Estado de resultados integrales, resaltando el valor de la utilidad operacional, el cual cumple con el requerimiento de la entidad y es el que debe ser usado para el cálculo de los indicadores, adicional resaltamos los valores de costos de ventas y gastos de administración, el resto de los ítems que mencionan en el requerimiento no se evidencia dentro del estado de resultados pues no hacen parte de estos por la naturaleza de la empresa.

Luego para las Notas a los estados financieros se califica como CUMPLE:

"Notas a los estados financieros - CUMPLE ...

OBSERVACIONES ... NOTA: No se evidencia el valor de los gastos por intereses de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia. Se requiere subsanar.

SUBSANACIÓN "El proponente subsana y envía notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022, firmado por el contador público Javier Gómez Hernández con T.P. 237,459 T.

El proponente subsana en debida forma."













Pero al momento de evaluación capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente no se evidencia el valor que quedó subsanado en debida forma:

Evaluación capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente

INTEGRANTES	INGESCOR LTDA
Clase de persona/ Sociedad	Persona Jurídica
NIT/CC	812-002-469
Porcentaje de participación	100%
Activo Corriente	\$ 7.959.711.000,00
Activo Total	\$ 11.092.495.000,00
Pasivo Corriente	\$ 647.000.000,00
Pasivo Total	\$ 3.875.121.000,00
Patrimonio	\$ 7.217.374.000,00
Utilidad/ perdida Operacional	
Gastos de Intereses	
Ingresos Brutos	\$ 3.658.119.000,00
Ingresos Brutos SMMLV	3658,1
Activos Brutos SMMLV	11092,5

Indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos.

Verificación indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos						
No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,21	12,30	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o Igual a	70%	34,93%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1	NOTA: no se evidencia el valor de Utilidad/ perdida Operacional y tampoco Gastos de Intereses para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - RECHAZADO

Radicamos nuevamente el mismo documento de NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS que se remitieron para subsanar lo solicitado en el informe 1 resaltando el valor de Gastos de intereses que se encuentra en la página 28, solicitamos a la entidad corregir el valor para el cálculo, pues como la misma entidad confirma SUBSANAMOS EN DEBIDA FORMA."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene el rechazo del proponente. Al respecto es pertinente aclarar que, si bien allega documento idóneo, se evidencia en una revisión posterior de todo lo allegado, que el valor de costo financiero es diferente entre los estados financieros y las notas allegadas afectando el cálculo de los indicadores, no teniendo certeza de los valores. Tal modificación se vera reflejada en el Alcance al informe definitivo.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI X NO ___













El presente documento es expedido y publicado a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: Felipe Mejía Bocanegra: Profesional Jurídico obras por impuestos **Elaboró:** Marco Tulio Anichiarico Plata- Profesional Financiero obras por impuestos **Revisó y aprobó:** Melisa Palmera – Coordinadora Jurídico obras por impuestos







